



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N°116 -2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 05 de agosto del 2026.

VISTO:

El Informe N° 366-2026-WTC-CSAPA-RO-SOP-GIP/GM/MPMN, del Residente del Proyecto; el Informe N° 05764-2026-SOP-GIP-GM/MPMN, del Subgerente de Obras Públicas; el Informe N° 0114-2026-MCHC-CSAPA-IQ-OSLO/GM/MPM, del Inspector de Obra; el Informe N° 4573-2026-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2428-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, del Subgerente de Presupuesto y Hacienda; con Proveído N° 605-GPP/GM/MPMN, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Legal N° 0880-2026/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

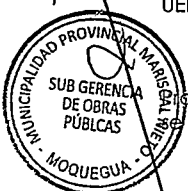
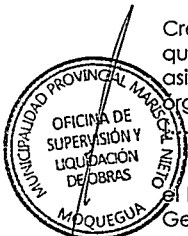
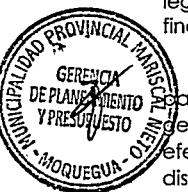
Que, Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, contempla las acciones administrativas en la ejecución del gasto público y los recursos que financian el presupuesto del sector público, que se estiman por fuentes de financiamiento, para los pliegos presupuestarios del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales; es decir, las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos, a los créditos presupuestarios autorizados. Así también, la Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, establece en el numeral 2.2 del artículo 2 que, las entidades señaladas en el artículo 3 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público deben cumplir, entre otras con la siguiente regla: "(...) 3. En todo dispositivo legal que autorice gastos no previstos en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se debe especificar el financiamiento, bajo sanción de ineficacia de los actos que se deriven de la aplicación de los dispositivos legales. [...]";

Que, la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, aprobó un nuevo Régimen del Servicio Civil, para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del estado y aquellas que se encuentran encargadas de su gestión, con la finalidad que las entidades públicas del estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, promoviendo el desarrollo de las personas que lo integran; prescribiendo las disposiciones que regularían el régimen disciplinario y el procedimiento sancionador.(...); y el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, puntualiza la aplicación a los servidores civiles;

Que, el literal c) del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, respecto al ciclo de inversión de ejecución señala que comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva [...]; asimismo, el numeral 7) del artículo 5°, del cuerpo legal en referencia, señala que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones [...];

Que, el numeral 5) del artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por los Decretos Supremos N° 079-2020-EF, N° 231-2022-EF, N° 074-2023-EF y N° 287-2024-EF, señala que las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, proceden para los proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del mismo y se mantenga su concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UF en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones sobre la base del sustento remitido por la UEI [...];

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N°116 -2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 05 de agosto del 2026.

la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, conforme al numeral 7.3.6 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, se regulan las modificaciones durante la ejecución física de la obra; en ese marco, mediante Informe N° 114-2026-MCHC-CSAPA-IO-OSLO/GM/MPMN, el Ing. Mario Chambilla Colque, en su condición de Inspector de Obra, emite opinión técnica favorable respecto de la Modificación Significativa N° 01 del expediente técnico del proyecto con CUI N° 2571306, por un monto de S/ 380,046.43 (trescientos ochenta mil cuarenta y seis con 43/100 soles), correspondiente a partidas nuevas, mayores metrados, deductivos y actualización de precios, precisando que dicha modificación ha sido formulada y evaluada durante la fase de ejecución conforme a los procedimientos técnicos correspondientes; asimismo, recomienda continuar con el trámite correspondiente para su aprobación y formalización mediante acto resolutivo, a fin de garantizar la correcta ejecución física, gestión administrativa y acciones de control en el marco de la normativa vigente. de lo advertido por el Inspector de Obra, la entidad no cuenta con directivas internas actualizadas para la ejecución de obras por administración directa, por lo que, a efectos de formalizar la Modificación Presupuestal Significativa N° 01, resulta necesario su aprobación mediante acto resolutivo; en ese sentido, conforme a lo establecido en el artículo 33.2 de la Directiva N° 001-2019-EEF/63.01, las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser previamente registradas por la Unidad Ejecutora de Inversiones en el Banco de Inversiones, mediante los Formatos N° 08-A o 08-C, según corresponda; asimismo, no es posible emitir la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) cuando el requerimiento excede el costo del proyecto aprobado sin contar previamente con la modificación debidamente registrada y aprobada, en resguardo de los principios de consistencia, programación y sostenibilidad de la inversión pública, por lo que la emisión de la CCP se encuentra supeditada a la aprobación de la citada modificación mediante acto resolutivo y a su correspondiente registro en el Banco de Inversiones, conforme a la normativa vigente. Conforme a lo dispuesto en el numeral 7.3.7 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, las modificaciones del plazo de ejecución de obra, se precisa que las ampliaciones de plazo deben ser aprobadas por el funcionario competente mediante acto resolutivo, previa observancia del procedimiento administrativo y de las formalidades establecidas en la normativa vigente, así como registradas en el Banco de Inversiones y en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI) e INFOBRAS; siendo procedentes únicamente cuando se afecte la ruta crítica y el plazo de ejecución se encuentre vigente, en los SUPUESTOS de desabastecimiento o demora en la provisión de materiales e insumos, demoras en la aprobación de modificaciones durante la ejecución física, y de la revisión de los actuados, el requerimiento presentado por el residente de obra se sustenta

Que, con Resolución de GERENCIA MUNICIPAL N° 001-2025-GM-A/MPMN, de fecha 03 de enero del 2025, se aprobó el expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado: «CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA ESPÍRITU SANTO, 1RO DE JULIO, BARRIOS ALTOS, LAS LOMAS Y BICENTENARIO DEL SECTOR 1A-4 DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO- DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA» con Código Único de Inversiones N° 2571306, con un presupuesto de S/ 4'252,090.11 Soles (Cuatro millones doscientos cincuenta y dos mil noventa con 11/100) y un plazo de ejecución de 180 días calendario, y mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°117-2025-GM/A/MPMN de fecha 02 de abril del 2025, SE RECTIFICA POR ERROR MATERIAL LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°001-2025-GM/A/MPMN;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA N° 0120-2025-GIP/GM/MPMN de fecha 06 de junio del 2025: SE APRUEBA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR ADMINISTRACION DIRECTA DENOMINADO OBRA: " CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA ESPÍRITU SANTO, 1RO DE JULIO, BARRIOS ALTOS, LAS LOMAS Y BICENTENARIO DEL SECTOR 1A-4 DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2571306, bajo el sustento técnico, legal y presupuestario correspondiente;

Que, en la asociación Las Lomas del Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincial Mariscal Nieto, Departamento Moquegua, de fecha 11 de septiembre del 2025 a las 07:00am; SE SUSCRIBE LA ACTA DE INICIO DE OBRA: " CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA ESPÍRITU SANTO, 1RO DE JULIO, BARRIOS ALTOS, LAS LOMAS Y BICENTENARIO DEL SECTOR 1A-4 DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA". C.U.I. 2571306; en donde firman la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N°116 -2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 05 de agosto del 2026.

misma, el Ing. Edgard Luis Choque Gómez, (Gerente de Infraestructura Publica), Ing. Edgard Luis Choque Gomez, (Sub Gerente de Obras Publicas), Ing. Wilson Thola Ccosi, (Residente de obra), el Ing. Mario Chambilla Colque (Inspector de obra) y el Sr. Benjamín C. Chavez Pumarrumi, (presidente de la Junta Vecinal Sector 1A-4 Chen Chen Moquegua), para iniciar la ejecución física de la obra:

Que, mediante N° 324-2026-SOP-GIP-GM/MPMN, el Subgerente de Obras Públicas, designa como responsable de la elaboración de la MODIFICACIÓN SIGNIFICATIVA N° 01, al Ing. Wilson Thola Ccosi - Residente de Obra del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA ESPÍRITU SANTO, 1RO DE JULIO, BARRIOS ALTOS, LAS LOMAS Y BICENTENARIO DEL SECTOR 1A-4 DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N°2571306, en cumplimiento a los procedimientos y funciones establecidas en la Directiva N.°017-2025-CG/GMPL;

Que, mediante Informe N° 366-2026-WTC-CSAPA-RO-SOP-GIP/GM/MPMN, de fecha 16 de julio de 2026, firmado por el Ing. Wilson Thola Ccosi - Residente de Obra "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA ESPÍRITU SANTO, 1RO DE JULIO, BARRIOS ALTOS, LAS LOMAS Y BICENTENARIO DEL SECTOR 1A-4 DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DISTRITO DE MOQUEGUA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO -DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2571306, remite el expediente de Modificación Significativa N° 01, y la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL - Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa". Es por ello, es preciso traer a colación el numeral 7.3.6 - Medicación durante la ejecución física; Esta modificación se sustenta normativamente bajo la causal "a) En deficiencias y errores en el expediente técnico Y ampliación de plazo N° 03 por 31 días calendarios está enmarcada dentro de la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL: "EJECUCIÓN DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA aprobado con Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG según numeral 7. Disposiciones Específicas, 7.3 Ejecución Física de la Obra, 7.3.7 Modificaciones de Plazo de Ejecución de Obra se fundamenta en las siguientes causales: Causal 1: Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de estos;

A) DESABASTECIMIENTO DE LOS MATERIALES EN INSUMOS DE OBRA REQUERIDOS O DEMORA EN LA PROVISIÓN DE LOS MISMOS.

Que, se ha configurado la causal de desabastecimiento de materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos, situación que afectó directamente la continuidad y normal ejecución física de la obra, toda vez que mediante Informe N.° 087-2025-WTC-CSAPA-RO-SOP-GIP/GM/MPMN, de fecha 03 de marzo de 2026, la Residencia de Obra efectuó oportunamente el requerimiento para la adquisición de gaviones, adjuntando las respectivas especificaciones técnicas; posteriormente, mediante Informe N.° 1338-2026-SGLSG-GA/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales solicitó la validación y aprobación por variación del monto de cuantía, situación que fue validada mediante Informe N.° 167-2025-WTC-CSAPA-RO-SOP-GIP/GM/MPMN, de fecha 10 de abril de 2026, precisándose que el precio referencial considerado en el expediente técnico para la adquisición de gaviones ascendía a S/ 16,160.00 (Dieciséis Mil Ciento Sesenta con 00/100 soles), mientras que el estudio de mercado determinó un monto de S/ 42,498.00 (Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 00/100 soles), generándose una diferencia de S/ 26,338.00 (Veintiséis Mil Trescientos Treinta y Ocho con 00/100 soles); en ese contexto, si bien parte del periodo de desabastecimiento fue considerado en una ampliación de plazo anterior hasta el 05 de mayo de 2026, se advierte que los gaviones recién fueron internados el 26 de mayo de 2026, configurándose un periodo adicional de desabastecimiento comprendido entre el 06 de mayo de 2026 y el 25 de mayo de 2026, equivalente a veinte (20) días calendario; asimismo, mediante Informe N.° 205-2025-WTC-CSAPA-RO-SOP-GIP/GM/MPMN, de fecha 28 de abril de 2026, la Residencia de Obra efectuó el requerimiento para la adquisición de una válvula reductora de presión de 150 mm, el cual se materializó mediante Orden de Compra N.° 1511 - SIAF N.° 11027, de fecha 15 de junio de 2026, notificada al proveedor el 16 de junio de 2026, otorgándose un plazo de entrega de diez (10) días calendario, cuyo vencimiento se produjo el 26 de junio de 2026; sin embargo, al no haberse efectuado el internamiento del bien dentro del plazo establecido, se configuró un periodo de desabastecimiento comprendido entre el 27 de junio de 2026 y el 07 de julio de 2026, equivalente a once (11) días calendario, afectando la ejecución de la partida 02.01.02.01.05.01 "Suministro e Instalación de Válvula Reductora de Presión DN 160 mm"; situaciones que no resultan atribuibles a la Residencia de Obra, sino a factores vinculados al procedimiento de abastecimiento y a la demora en la provisión de los materiales requeridos, generándose una afectación efectiva acumulada de treinta y un (31) días calendario en la ejecución de la obra, razón por la cual corresponde sustentar la Ampliación de Plazo N.° 03 por la causal de desabastecimiento de materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N°116 -2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 05 de agosto del 2026.

En cuyo caso, el residente de obra debe sustentar y comunicar el hecho mediante el cuaderno de obra al inspector o supervisor, quien, previa evaluación, emitirá el informe técnico correspondiente y lo elevará a la entidad para su pronunciamiento;

SUSTENTACIÓN MEDIANTE CUADERNO DE OBRA

Del procedimiento establecido para la tramitación de modificaciones durante la ejecución física de obras, el Residente de Obra se encuentra obligado a sustentar y comunicar los hechos que incidan en la ejecución física y en el plazo de ejecución mediante el Cuaderno de Obra al Inspector o Supervisor, a efectos de que este, previa evaluación, emita el informe técnico correspondiente y lo eleve a la Entidad para su pronunciamiento; en ese contexto, conforme a las anotaciones efectuadas en el Cuaderno de Obra Digital mediante Asiento N.° 268 del Residente de Obra, de fecha 15 de junio de 2026; Asiento N.° 280 del Residente de Obra, de fecha 01 de julio de 2026; y Asiento N.° 281 del Inspector de Obra, de fecha 02 de julio de 2026, durante la ejecución física del proyecto se identificaron diversas situaciones técnicas y presupuestales no previstas o que requerían adecuación respecto del expediente técnico aprobado, relacionadas con partidas nuevas, mayores metrados, deductivos y actualización de precios, entre ellas el acarreo de piedra grande de 6" a 8" a una distancia aproximada de 50.00 m para la conformación y relleno de gaviones, el mayor metrado de la partida de guardanfra para la obra, el deductivo de la partida de transporte de materiales en obra, el deductivo parcial de la reposición de pavimento flexible, así como la actualización de precios de determinados insumos; circunstancias que fueron debidamente identificadas, sustentadas y comunicadas por la Residencia de Obra al Inspector de Obra para su evaluación y pronunciamiento correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Directiva N.° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"; asimismo, mediante Asiento N.° 281, el Inspector de Obra, luego de efectuar la evaluación técnica correspondiente, determinó que las modificaciones propuestas se encontraban debidamente sustentadas, respondían a necesidades propias de la ejecución de la obra y mantenían la concepción y objetivos del expediente técnico original, concluyendo que, al superarse de manera acumulada el quince por ciento (15 %) del costo del expediente técnico, correspondía calificarlas como SIGNIFICATIVAS; en ese sentido, se evidenció la necesidad de formular la MODIFICACIÓN SIGNIFICATIVA N.° 01, incorporando partidas nuevas, mayores metrados, deductivos y actualización de precios, así como gestionar la AMPLIACIÓN DE PLAZO N.° 03 por treinta y un (31) días calendario, a fin de garantizar la continuidad de la ejecución de la obra, el cumplimiento de las metas físicas programadas y la adecuada culminación y funcionalidad de los sistemas de agua potable y alcantarillado contemplados en el proyecto.

Que, mediante Informe N° 05764-2026-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 21 de julio de 2026, suscrito por la Sub Gerencia de Obras Públicas concluye en que es necesario que se apruebe el expediente de MODIFICACION PRESUPUESTAL SIGNIFICATIVA N° 01 y AMPLIACION DE PLAZO N° 03 para el proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA ESPÍRITU SANTO, 1RO DE JULIO, BARRIOS ALTOS, LAS LOMAS Y BICENTENARIO DEL SECTOR 1A-4 DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N°2571306, por un plazo adicional de 31 días calendario, un plazo de ejecución total de 339 días calendario;

Que, mediante Informe N° 114-2026-MCHC-CSAPA-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 30 de julio de 2026, emitido por el Ing. Mario Chambilla Colque - Inspector de Obra, APRUEBA la MODIFICACIÓN SIGNIFICATIVA N°01 (Por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos) de la obra: "Creación Del Servicio De Agua Potable Y Alcantarillado En Las Asociaciones De Vivienda Espíritu Santo, 1ro De Julio, Barrios Altos, Las Lomas Y Bicentenario Del Sector 1a-4 Del Centro Poblado Chen Chen Distrito De Moquegua - Provincia De Mariscal Nieto - Departamento De Moquegua". Por un presupuesto de S/. 380,046.43: Trescientos ochenta mil cuarenta y seis con 43/100 soles, que representa una incidencia de 23.18% del presupuesto inicial; esta aprobación se fundamenta en la siguiente causal: "a) En deficiencias y errores en el expediente técnico.", en aplicación de DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de obras. públicas por administración directa", en su apartado "7.3.6. Modificaciones durante la ejecución", estipula que las modificaciones que no representen cambios significativos en el expediente técnico de la obra podrán ser aprobadas por el inspector"; de acuerdo con el siguiente cuadro. Por un presupuesto de S/.605,568.83 (seiscientos cinco mil quinientos sesenta y ocho con 83/100 soles), que representa una incidencia de 14.24% del presupuesto inicial, modificándose el presupuesto inicial de obra a la suma de 4'857,658.94 (cuatro millones ochocientos cincuenta y siete mil seiscientos cincuenta y ocho con 94/100 soles; esta aprobación se fundamenta en las siguientes causales: "a) En deficiencias y errores en el expediente técnico.", en aplicación de DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de obras. públicas por administración directa", en su apartado "7.3.6. Modificaciones durante la ejecución", estipula que las modificaciones que no representen cambios significativos en el expediente técnico de la obra podrán ser aprobadas por el inspector"; de acuerdo con el siguiente cuadro;

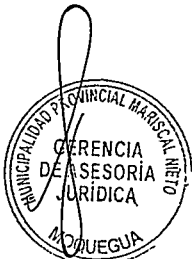
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N°116 -2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 05 de agosto del 2026.

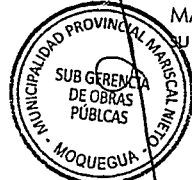


DESCRIPCIÓN	MODIFICACION SIGNIFICATIVA N° 01									
	PARTIDAS NUEVAS N° 02		MAYORES METRADOS N° 02		VARIACION DE PRECIOS N° 01		DEDUCTIVOS N° 02		TOTAL MODIFICACIÓN SIGNIFICATIVA N° 01	
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)	(I)	(J)
	%	Costo (S/.)	%	Costo (S/.)	%	Costo (S/.)	%	Costo (S/.)	%	Costo (S/.)
I. COSTO DIRECTO		63,007.16		47,552.98		197,249.40		25,040.94		282,768.60
COSTO DIRECTO		63,007.16		47,552.98		197,249.40		25,040.94		282,768.60
II. COSTOS INDIRECTOS		27,503.57		15,099.07		62,626.68		7,950.49		97,277.83
GASTOS DE DIRECCIÓN TÉCNICA Y GESTIÓN		5,800.00		2,092.33		8,678.98		1,101.89		15,269.51
Gastos de dirección técnica y gestión, gastos de seguridad y salud en el trabajo (GIP)		4,087.83		951.06		3,944.99		500.82		8,483.06
Gastos de dirección técnica y gestión de ejecución, gastos de dirección técnica y ges		1,512.17		1,141.27		4,733.99		600.98		6,786.45
GASTOS GENERALES DE EJECUCIÓN TÉCNICA DE PROYECTO		13,460.61		6,633.64		27,516.29		3,493.21		44,117.33
Gastos generales de ejecución de obra		13,460.61		6,633.64		27,516.29		3,493.21		44,117.33
GASTOS DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS		5,607.64		4,232.22		17,555.19		2,228.64		25,166.41
Gastos de dirección y gestión de supervisión		756.09		570.64		2,366.99		300.49		3,393.23
Gastos de ejecución de inspección de proyectos		4,851.55		3,661.58		15,188.20		1,928.15		21,773.18
Gastos de liquidación de proyectos		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00
GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE PROYECTOS Y OBRAS		2,835.32		2,139.88		8,876.22		1,126.84		12,724.58
Gastos de gestión administrativa		2,835.32		2,139.88		8,876.22		1,126.84		12,724.58
Gastos de Difusión		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00
GASTOS DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00
Gastos de elaboración de expediente técnico		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00
PRESUPUESTO TOTAL		90,510.73		62,651.05		259,876.08		32,991.43		380,046.43

Que, De la revisión, análisis y evaluación del contenido del EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03, el Ing. Mario Chambilla Colque - Inspector de Obra, emite OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 de la obra: "Creación Del Servicio De Agua Potable Y Alcantarillado En Las Asociaciones De Vivienda Espíritu Santo, 1ro De Julio, Barrios Altos, Las Lomas Y Bicentenario Del Sector 1a-4 Del Centro Poblado Chen Chen Distrito De Moquegua -Provincia De Mariscal Nieto - Departamento De Moquegua", por 31 días calendario, desde el 16/07/2026 al 15/08/2026; esta opinión se fundamenta en la siguientes causales: "a) Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos", de la "DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de obras públicas por administración directa". De acuerdo con el siguiente cuadro;

ITEM	DESCRIPCION	JUSTIFICACIÓN	PERIODO	PLAZO
01	a.Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos.	Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos (gaviones)	06/05/2026 AL 25/05/2026	20
02		Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos (válvula reductora de presión 150 mm)	27/06/2026 AL 07/07/2026	11

Que, mediante Informe N° 4573-2026-OSLO/GM/MPMN, de fecha 03 de agosto de 2026, emitido por el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de obras da la CONFORMIDAD del expediente de MODIFICACION PRESUPUESTAL SIGNIFICATIVA N° 01 y AMPLIACION DE PLAZO N° 03 para la obra denominado "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA ESPÍRITU SANTO, 1RO DE JULIO, BARRIOS ALTOS, LAS LOMAS Y BICENTENARIO DEL SECTOR 1A-4 DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI 2571306, solicitando se continúe con el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutoria;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N°116 -2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 05 de agosto del 2026.

Que, mediante Informe N° 2428-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 04 de agosto de 2026, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, precisa que vistos los actuados, da opinión favorable respecto a la MODIFICACION PRESUPUESTAL SIGNIFICATIVA N° 01 y AMPLIACION DE PLAZO N° 03 para la obra denominado "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA ESPÍRITU SANTO, 1RO DE JULIO, BARRIOS ALTOS, LAS LOMAS Y BICENTENARIO DEL SECTOR 1A-4 DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI 2571306, y con Proveído N° 7605-2026-GPP/GM/MPMN, a su vez, se sugiere continuar con el trámite correspondiente hasta su aprobación vía acto resolutivo, considerando el siguiente:

Entidad Ejecutora : Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
Proyecto : 2571306 "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA ESPÍRITU SANTO, 1RO DE JULIO, BARRIOS ALTOS, LAS LOMAS Y BICENTENARIO DEL SECTOR 1A-4 DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".
Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados.
Modalidad de Ejecución : Administración Presupuestaria Directa

MODIFICACION PRESUPUESTAL

Presupuesto Expediente Técnico Inicial : 4,252,090.11 soles.
Presupuesto Modificación Presupuestal No Significativa N°01 : 605,568.83 soles.
Presupuesto Modificación Presupuestal Significativa N°01 : 380,046.43 soles. (en trámite)

Resumen de Ampliación de plazo

Plazo Ejecución Inicial : 180 días calendarios
Ampliación de Plazo N° 01 : 64 días calendarios
Ampliación de Plazo N° 02 : 64 días calendarios
Ampliación de Plazo N° 03 (solicitado) : 31 días calendarios

Plazo Ejecución Total : 339 días calendarios

Que, mediante con Informe Legal N° 0880-2026/GAJ/GM/MPMN, de fecha 05 de agosto de 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1. que resulta APROBAR, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la MODIFICACION SIGNIFICATIVA N° 01 (POR PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS, DEDUCTIVOS Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS) de la obra denominada: " CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA ESPÍRITU SANTO, 1RO DE JULIO, BARRIOS ALTOS, LAS LOMAS Y BICENTENARIO DEL SECTOR 1A-4 DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DISTRITO DE MOQUEGUA-PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con Código Único de Inversiones N° 2571306, por un monto adicional de S/. 380,046.43 soles, que sumado al monto aprobado del expediente técnico inicial hacen un total de S/ 5,237,705.37 soles; 4.2. resulta PROCEDENTE APROBAR, con eficacia anticipada al 16 de julio de 2026, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03, de la obra que se encuentra en ejecución denominada: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA ESPÍRITU SANTO, 1RO DE JULIO, BARRIOS ALTOS, LAS LOMAS Y BICENTENARIO DEL SECTOR 1A-4 DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2571306, por un plazo de 31 días calendarios (comprendidos del 16 de julio de 2026 al 15 de agosto del 2026); 4.3. Que, resulta PROCEDENTE APROBAR, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la NUEVA FECHA DE CONCLUSIÓN DE LA OBRA denominada: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA ESPÍRITU SANTO, 1RO DE JULIO, BARRIOS ALTOS, LAS LOMAS Y BICENTENARIO DEL SECTOR 1A-4 DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2571306, debiendo ser el 15 de agosto del 2026; 4.4. Que, resulta PROCEDENTE APROBAR, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, el NUEVO CRONOGRAMA DE OBRA ACTUALIZADO, de la obra denominada: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA ESPÍRITU SANTO, 1RO DE JULIO, BARRIOS ALTOS, LAS LOMAS Y BICENTENARIO DEL SECTOR 1A-4 DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2571306, que obra en el expediente administrativo de ampliación de plazo N° 03, en folios (66 al 70);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N°116 -2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 05 de agosto del 2026.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad administrativa puede disponer en el mismo acto administrativo que este tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que ello resulte más favorable a los administrados, no se lesionen derechos fundamentales ni intereses de buena fe legítimamente protegidos de terceros, y que a la fecha a la que se pretenda retrotraer la eficacia del acto exista el supuesto de hecho que justifique su adopción; en ese sentido, de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03, de la obra que se encuentra en ejecución denominada: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA ESPÍRITU SANTO, 1RO DE JULIO, BARRIOS ALTOS, LAS LOMAS Y BICENTENARIO DEL SECTOR 1A-4 DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2571306, se sustenta en hechos y actuaciones técnicas ocurridas durante la ejecución de la obra, corresponde que el acto administrativo se apruebe con eficacia anticipada al 16 de julio del 2026;

Asimismo, el artículo quinto de la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025- A/MPMN, de fecha 15 de julio de 2025, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura Pública, entre ellas el numeral 04, probar los "Aprobar la modalidad de ejecución directa de proyectos de inversión pública, y modificaciones durante la ejecución física, con excepción de aquellas provenientes de las gerencias que cuenten con unidad ejecutora".[...];

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, que aprueba la Directiva con Código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominado "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-5/MPMN, de fecha 27-03-2024 y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024; la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba Normas de Control Interno, la Resolución de Contraloría N° 017-2023-CG, que aprueba Directiva de Ejecución de Obras por Administración Directa; ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la MODIFICACION SIGNIFICATIVA N° 01 (POR PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS, DEDUCTIVOS Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS) de la obra denominada: " CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA ESPÍRITU SANTO, 1RO DE JULIO, BARRIOS ALTOS, LAS LOMAS Y BICENTENARIO DEL SECTOR 1A-4 DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DISTRITO DE MOQUEGUA-PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con Código Único de Inversiones N° 2571306, por un monto adicional de S/. 380,046.43 soles, que sumado al monto aprobado del expediente técnico inicial hacen un total de S/ 5,237,705.37 soles, conforme al siguiente detalle:

DEL PRESUPUESTO:

Entidad Ejecutora	:	Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
Proyecto	:	2571306 "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA ESPÍRITU SANTO, 1RO DE JULIO, BARRIOS ALTOS, LAS LOMAS Y BICENTENARIO DEL SECTOR 1A-4 DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"
Fuente de Financiamiento	:	Recursos Determinados.
Modalidad de Ejecución	:	Administración Presupuestaria Directa

MODIFICACION PRESUPUESTAL

Presupuesto Expediente Técnico Inicial	:	4,252,090.11 soles.
Presupuesto Modificación Presupuestal No Significativa N°01	:	605,568.83 soles.
Presupuesto Modificación Presupuestal Significativa N°01	:	380,046.43 soles. (en trámite)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N°116 -2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 05 de agosto del 2026.

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR, con eficacia anticipada al 16 de julio de 2026, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03, de la obra que se encuentra en ejecución denominada: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA ESPÍRITU SANTO, 1RO DE JULIO, BARRIOS ALTOS, LAS LOMAS Y BICENTENARIO DEL SECTOR 1A-4 DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2571306, por un plazo de 31 días calendario (comprendidos del 16 de julio de 2026 al 15 de agosto del 2026).

DE LA AMPLIACION DE PLAZO:

Item	DESCRIPCIÓN	TOTAL DIAS CALENDARIO	Fecha	
			Fecha de Inicio	Fecha de Termino
1	Expediente técnico, Aprobado con RGIP N° 001-2025-GIP/GM/MPMN	180	11/09/2025	09/03/2026
2	Ampliación de Plazo N° 01 Aprobado con RGIP N° 036-2026-GIP/GM/MPMN	64	10/03/2026	12/05/2026
3	Ampliación de Plazo N° 02 Aprobado con RGIP N° 080-2026-GIP/GM/MPMN	64	13/05/2026	15/07/2026
4	Ampliación de Plazo N° 03 (SOLICITADO)	31	16/07/2026	15/08/2026
5	PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN Y FECHA DE CULMINACIÓN REPROGRAMADA	339	11/09/2025	15/08/2026

ARTICULO TERCERO. - APROBAR, la NUEVA FECHA DE CONCLUSIÓN DE LA OBRA denominada: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA ESPÍRITU SANTO, 1RO DE JULIO, BARRIOS ALTOS, LAS LOMAS Y BICENTENARIO DEL SECTOR 1A-4 DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2571306, debiendo ser el 15 de agosto del 2026.

ARTICULO CUARTO. - APROBAR, el NUEVO CRONOGRAMA DE OBRA ACTUALIZADO, de la obra denominada: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA ESPÍRITU SANTO, 1RO DE JULIO, BARRIOS ALTOS, LAS LOMAS Y BICENTENARIO DEL SECTOR 1A-4 DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2571306, que obra en el expediente administrativo de ampliación de plazo N° 03.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR la ejecución la MODIFICACION SIGNIFICATIVA N° 01 (POR PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS, DEDUCTIVOS Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS) y la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03, de la obra denominada: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA ESPÍRITU SANTO, 1RO DE JULIO, BARRIOS ALTOS, LAS LOMAS Y BICENTENARIO DEL SECTOR 1A-4 DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2571306, a la Subgerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la MODIFICACION SIGNIFICATIVA N° 01 (POR PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS, DEDUCTIVOS Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS) y la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03, de la obra denominada: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA ESPÍRITU SANTO, 1RO DE JULIO, BARRIOS ALTOS, LAS LOMAS Y BICENTENARIO DEL SECTOR 1A-4 DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2571306, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO SEPTIMO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas competentes para su cumplimiento de la MODIFICACION SIGNIFICATIVA N° 01 (POR PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS, DEDUCTIVOS Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS) y la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03, de la obra denominada: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA ESPÍRITU SANTO, 1RO DE JULIO, BARRIOS ALTOS, LAS LOMAS Y BICENTENARIO DEL SECTOR 1A-4 DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2571306.

ARTICULO OCTAVO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, remitir copias fedateadas pertinentes a la Secretaría Técnica de Procedimientos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N°116 -2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 05 de agosto del 2026.

Administrativos – PAD de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, a fin de que determine las responsabilidades que correspondan al Residente, Inspector y a quienes resulten responsables.

ARTICULO NOVENO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

